



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
LIMITADA

E/1997/L.52  
23 de julio de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997  
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997  
Tema 11 del programa

SOBERANÍA PERMANENTE SOBRE LOS RECURSOS NACIONALES EN LOS  
TERRITORIOS PALESTINOS Y OTROS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS

Banladesh, Cuba, Djibouti, Egipto\*, Jordania, Malasia,  
Sudán y Túnez: proyecto de resolución

Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí  
para las condiciones de vida del pueblo palestino en el  
territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén,  
y para la población árabe en el Golán sirio ocupado

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 51/190 de la Asamblea General, de 16 de  
diciembre de 1996,

Recordando también su resolución 1996/40, de 26 de julio de 1996,

Orientado por los principios de la Carta de las Naciones Unidas que  
afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, y  
recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas  
las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 465 (1980), de 1º de  
marzo de 1980 y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

---

\* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico  
y Social.

Reafirmando la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 <sup>1</sup> al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Convencido de que la ocupación extranjera obstaculiza los esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible y un entorno económico estable,

Gravemente preocupado por el deterioro de las condiciones económicas y de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado,

Consciente de la importante labor realizada por las Naciones Unidas y los organismos especializados con miras a apoyar el desarrollo económico y social del pueblo palestino,

Comprendiendo la urgente necesidad de desarrollar la infraestructura económica y social del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de mejorar las condiciones de vida del pueblo palestino, como requisito indispensable para promover la paz y la estabilidad,

1. Hace hincapié en la necesidad de preservar la integridad territorial de todo el territorio palestino ocupado y de garantizar la libertad de movimiento de las personas y bienes en el territorio, incluida la eliminación de las restricciones a la entrada y la salida en Jerusalén oriental y la libertad de movimiento hacia y desde el mundo exterior;

2. Hace también hincapié en la importancia vital de la gestión y construcción del aeropuerto y el puerto marítimo de Gaza y del comienzo sin problemas de un proceso de desarrollo económico y social del pueblo palestino;

3. Exige que Israel, Potencia ocupante, ponga fin a sus medidas de castigo colectivo contra el pueblo palestino y, en especial, el cierre del territorio palestino ocupado, el asedio de las ciudades palestinas, la destrucción de los hogares y el aislamiento de Jerusalén;

---

<sup>1</sup>Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 75, N° 973.

4. Reafirma el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población árabe del Golán sirio sobre todos sus recursos naturales y económicos y hace un llamamiento a Israel, Potencia ocupante, para que no explote, ponga en peligro, haga perder ni agote esos recursos;

5. Reafirma también que los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén y el Golán sirio son ilegales y constituyen un obstáculo al desarrollo económico y social;

6. Subraya la importancia de la labor de las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas, y del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados, bajo los auspicios del Secretario General;

7. Insta a los Estados Miembros a fomentar la inversión privada extranjera en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, en infraestructuras, proyectos de creación de puestos de trabajo y desarrollo social, a fin de aliviar las penalidades del pueblo palestino y mejorar sus condiciones de vida;

8. Pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y siga incluyendo, en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados, datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con las organizaciones y organismos pertinentes de las Naciones Unidas;

9. Decide incluir en el programa de su período de sesiones sustantivo de 1998 un tema titulado "Consecuencias de la ocupación israelí para los derechos económicos y sociales y las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén y la población árabe en el Golán sirio".

-----